



IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALADILLO

EXPEDIENTE CD-37/2023

Gabriel Esterelles

Director General

Ignacio Lohlé

Director de Análisis Presupuestario

30 de octubre de 2025

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Introducción..... 3

Características del proyecto de Ley..... 3

Impacto fiscal del proyecto de Ley 3

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Relación entre gasto por alumno y cantidad de alumnos..... 4

Introducción

El presente informe se elabora a requerimiento de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Honorable Senado de la Nación, y tiene por objeto la estimación del impacto fiscal asociado al proyecto de ley que tramita bajo el expediente S-37/2023. El proyecto bajo análisis propone la creación de la Universidad Nacional de Saladillo con sede central en dicho partido.

En el plano fiscal, la creación de una universidad importa erogaciones asociadas a los recursos a invertir personal docente y no docente, así como también en los insumos para el funcionamiento y la infraestructura de la casa de estudios.

Características del proyecto de Ley

El artículo 1° crea la Universidad Nacional de Saladillo, con sede central y asiento de sus autoridades en la ciudad y partido de Saladillo, rigiéndose por el régimen de las universidades nacionales.

El artículo 2° faculta al Poder Ejecutivo a gestionar y aceptar la cesión de bienes muebles e inmuebles por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, municipalidades e instituciones públicas o privadas, para constituir el patrimonio de la Universidad.

El artículo 3° establece que el Ministerio de Educación de la Nación designará un Rector Organizador (con las atribuciones de la Ley 24.521) que estará en funciones hasta que se elijan las autoridades definitivas según el futuro estatuto.

Por artículo 4° se establece que las autoridades de la Universidad serán elegidas siguiendo el procedimiento establecido en la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

El artículo 5° dispone que los gastos de implementación serán cubiertos inicialmente con una partida específica del crédito para universidades nacionales (determinada por el Ministerio de Educación) hasta que la Universidad se incluya en la Ley de Presupuesto, además de otros recursos que pueda obtener.

El artículo 6° es de forma.

Impacto fiscal del proyecto de Ley

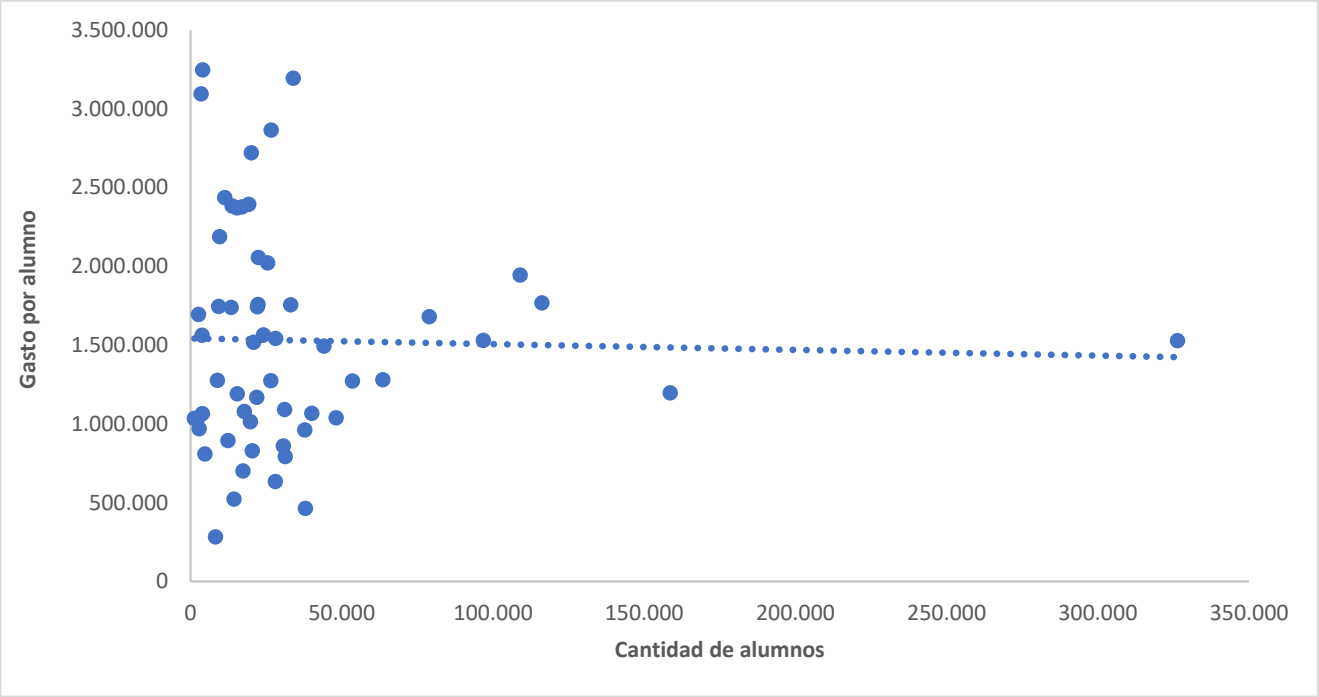
A los efectos de poder estimar el impacto fiscal del proyecto de referencia resultar necesario poder contar con una estimación de la cantidad de cargos docentes y no docentes necesarios derivados de la oferta académica destinada a una demanda educativa expresada en una matrícula de alumnos determinada como así también los gastos de funcionamiento e infraestructura.

De acuerdo al proyecto de factibilidad aprobado por el Consejo Interuniversitario Nacional se destaca que las áreas de conocimiento a desarrollar serán las de: ciencias agropecuarias, ciencias básicas, ciencias aplicadas y tecnológicas y ciencias sociales, previéndose titulaciones universitarias de grado, posgrado, tecnicaturas además de diplomaturas y formación profesional. Por otra parte, se proponen unidades académicas en el ámbito de la investigación.

Dado que no se cuenta con precisiones de la oferta curricular respecto a la estructura académica de la universidad, como así tampoco con una estimación de una matrícula probable, no es posible realizar una estimación de los recursos humanos y materiales necesarios que conllevan impacto fiscal. Asimismo, tampoco es factible una estimación por comparación con las universidades nacionales existentes dada la dispersión evidenciada respecto a la relación de gasto por alumno y cantidad de alumnos por universidad (ver gráfico 1).

Gráfico 1. Relación entre gasto por alumno y cantidad de alumnos

En \$ y cantidad de alumnos



Nota: para el gasto se toma la ejecución 2024 y para la cantidad de alumnos el año 2023 (último dato disponible). Cada punto representa una universidad nacional distinta.

Fuente: OPC, en base a E.Sidif y Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte a las y los legisladores y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

